AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-022-2026

(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía –Por Subasta Inversa No SAMC-022-2026, el contratista para: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN".**

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN.**

Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 No. 14 – 34.

LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la circular 001 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma SECOP II, a partir del primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, teniendo en cuenta que SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Oficina Departamento Administrativo Jurídico ubicado en el Palacio Municipal de La Unión Valle, en la Calle 15 No 14 – 34 del Municipio de La Unión Valle del Cauca y en el número telefónico (57 - 2) 229 0015, en el correo electrónico contratacion@launion-valle.gov.co.

2. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

2.1 CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

b) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO CANTIDADES A ADQUIRIR.

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN".

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

(Ver anexo técnico 2)

NOTA 1: Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba, y que la cantidad de los elementos a suministrar de cada uno de los ítems se determinará mensualmente de acuerdo con los requerimientos y necesidades de las dependencias de la alcaldía Municipal.

NOTA 2: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precios en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo

dos cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.

El proveedor seleccionado de la compraventa deberá contar con la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos y con la logística de transporte necesaria para entregarlos, de manera integra y oportuna, en el lugar y dentro del plazo previstos en los presentes estudios previos.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en los documentos y estudios previos, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas estabiecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, y con las cantidades ofertadas.

b. Logística de Distribución y Entrega: El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna, Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractuales, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
f. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
2	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
3	49211800	Equipos de clase de educación física
4	49221500	Accesorios para deporte
5	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	53102900	Prendas de deporte

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO.

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar será el de compraventa, definido en el artículo 905 del Código de Comercio como aquel por el cual "una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero". El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación". En virtud de esta remisión al derecho privado, la compraventa que celebren las entidades estatales se rige por las disposiciones del Código de Comercio y, en lo pertinente, del Código Civil, sin perjuicio de la observancia de los principios y reglas especiales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública. Conforme lo establece el numeral 2°, literal a), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa, conforme a lo reglado por el artículo 2°, literal a), numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de

Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Subrayas propio

Por su parte el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente:(...)

"3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) Los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas); (ii) el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto

para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir, los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015.'

Para el componente de compra de implementación deportiva, la Subsecretaría de Deporte realizó la respectiva consulta en los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple la adquisición de la implementación deportiva especializada que la entidad requiere.

En consecuencia, se procedió a revisar el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, encontrando que 'el valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora', lo que limita su aplicación en este caso

Ahora bien, en atención a lo anterior, la modalidad de selección definida para este proceso de contratación corresponde a Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se concluye que no es aplicable el uso del Acuerdo Marco de Precios para grandes almacenes en este procedimiento, dado que la contratación se enmarca en una modalidad distinta y con requerimientos técnicos específicos que no están contemplados en dicho instrumento.

Que, en tal sentido, el Municipio, NO EVIDENCIO la existencia de Acuerdos Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano relacionados o similares con la adquisición que se pretende realizar.

En este orden de ideas y conforme Circular Externa CCE-Circular 004 -2021, en el numeral 3.2.1.5 el Municipio realizará el presente proceso de selección objetiva por convocatoria pública, conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, por los motivos expuestos líneas arriba.

7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se haya cumplido con los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato sin exceder el 27 de diciembre de 2026.

8. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9. EL VALOR DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($119.360.900)**.

El valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, para la prestación de servicios. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	993
FECHA	22/09/2026
RESPONSABLE	LAURA CAMILA VALENCIA CARDONA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.2.022
NOMBRE DEL RUBRO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE	REBA ESTAMPILLA PRODEPORTE

VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($119.360.900)

10. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	No	No	No	No
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRATACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de Pliego de condiciones para el proceso.
Los interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican en el Pliego de Condiciones y cumplir con los requisitos allí previstos.

La información relativa al proceso podrá ser consultada a través SECOP – Portal Único de Contratación-www.colombiacompra.gov.co

En todo caso, los Oferentes y la Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Finalmente, son parte de este acápite todas las reglas sobre la presentación de la oferta, evaluación y causales de rechazo, condiciones de desempate y adjudicación indicadas en los todos los documentos de la etapa precontractual.

12. EL CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en medio magnéticas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, Departamento Administrativo Jurídico, ubicado en la calle 15 No.14 – 34, 2do piso.

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Eduardo Durango– Subsecretario de Deporte y Recreación
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico

ANEXO No 2 - TÉCNICO				
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN"				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROM	TOTAL
1	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #5; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 67 a 70 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 141.600	$ 5.664.000
2	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #4; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 63 a 66 cm; peso 350 a 390 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 135.500	$ 5.420.000
3	Balón de Fútbol Competencia Tamaño #3; construcción laminada en Cuero PVC; estructura de 32 paneles; laminado sin resina; circunferencia 58-61 cm; peso 300-320 gramos; primer rebote de 90-125 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 76.800	$ 3.072.000
4	Balón Microfutbol Profesional; construcción termosellada en cuero Pu japonés de alta competencia; estructura de 32 paneles; tecnología que garantiza un óptimo balanceo del balón; circunferencia 60 a 62 cm; peso 430 a 450 gramos; rebote máximo 30 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	20	$ 145.000	$ 2.900.000
5	Balón Futsal Profesional; cubierta en cuero PU japonés; 32 paneles; tecnología con refuerzo Cosido a Mano de alta competencia, circunferencia 62-64 cm tamaño 4; peso 400-440 gramos; primer rebote 50-75 cm; cumple medidas FIFA.	20	$ 129.400	$ 2.588.000
6	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 72.500	$ 2.900.000
7	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #6; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 72-78 cm; peso 510-580 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 72.500	$ 2.900.000
8	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #5; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 69-71 cm; peso 470-520 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 72.500	$ 2.900.000
9	Balón Competencia de Baloncesto 3x3, Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 8 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA	5	$ 104.200	$ 521.000

10	Balón Profesional Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en cuero PU Japonés de alta resistencia al tacto; estructura de 12 paneles; tecnologia (v5)-vto garantiza suavidad y vuelo estable; estructura externa en Microfibra de Alta Densidad; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	15	$ 186.200	$ 2.793.000
11	Balón de Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en Cuero PU de alta resistencia al tacto; estructura de 8 paneles; tecnología (v8)-vto garantiza durabilidad, estructura externa lisa garantiza suavidad al tacto; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	20	$ 109.200	$ 2.184.000
12	Hula hula manguera 150 cm a 210 cm	200	$ 6.800	$ 1.360.000
13	Conos de PVC con huecos de 23cm	200	$ 11.200	$ 2.240.000
14	Conos de PVC con huecos de 30 cm	200	$ 18.200	$ 3.640.000
15	Set platillos de demarcación x 40 und	5	$ 78.000	$ 390.000
16	Petos cerrados con logo adelante y número en la espalda de color verde, amarillo, azules, rojos y fucsia de tela Austin 100% poliéster ideal para sublimación y estampado (tallas S, M, L, XL) Color verde: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color amarillo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color azul: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color rojo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color fucsia: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades	200	$ 19.600	$ 3.920.000
17	Estaca con puntera metálica con resorte, hierro reforzado de 160 cm	200	$ 46.500	$ 9.300.000
18	Tula balonera de poliéster para soportar la cantidad de 12 balones para balones de todas medidas	5	$ 94.100	$ 470.500

19	Bomba de inflar portátil de doble acción elaborada en plástico ABS de alta calidad, con una longitud aproximada de 15 cm y un diámetro de 7 cm, con un mango de 8,5 cm de diámetro, compartimiento para una aguja, incluye un espacio en el mango para almacenar la aguja de inflado	10	$ 30.300	$ 303.000
20	Aguja metálica para inflar balón, paquete por 100 und, fabricada en acero inoxidable, de un tamaña estándar, punta redondeada y rosca universal para la mayoria de los infladores	50	$ 2.100	$ 105.000
21	Set de bandas planas fabricado en látex de alta calidad, compuesto por 5 piezas de diferentes resistencias de Tensión: Verde: Extra Suave Azul: Suave Amarillo: Medio Rojo: Fuerte Negro: Extra Fuerte Banda verde: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.4 mm de grosor. Banda azul: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.6 mm de grosor. Banda amarilla: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.8 mm de grosor. Banda roja: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.0 mm de grosor. Banda negra: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.2 mm de grosor.	3	$ 35.200	$ 105.600
22	Balón medicinal de 5 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3	$ 66.500	$ 199.500
23	Balón medicinal de 3 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3	$ 56.300	$ 168.900
24	Mancuerna encauchetada de 5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 72.600	$ 145.200
25	Mancuerna encauchetada de 7,5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 102.900	$ 205.800
26	Mancuerna encauchetada de 10 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 130.500	$ 261.000
27	Mancuerna encauchetada de 15 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 196.000	$ 392.000
28	Pesa rusa de 8 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de ocho (8) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 145.500	$ 291.000
29	Pesa rusa de 12 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de doce (12) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 222.500	$ 445.000

30	Pesa rusa de 16 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de dieciséis (16) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 283.000	$ 566.000
31	Rueda abdominal elaborado a base de plástico ABS de alta resistencia y polímeros limpios moldeados al calor, con recubrimiento en PVC, la rueda de 16,5 cm de diámetro x 8 cm de grosor aproximadamente, barra soporte en acero de 27 cm de largo x 2,0 cm de ancho aproximadamente, con un peso de 0,69 grm	2	$ 35.000	$ 70.000
32	Cuerda de Batida con Protección. Con una capa de protección resistente, Diseño contra el desgaste, abrasiones y rozaduras, permitiéndote enfocarte en tus objetivos. Material: Fique con protección de nylon Uso: institucional y profesional Peso: 8 kg Medidas: Largo: 10 mt Grosor: 4 cm	2	$ 227.500	$ 455.000
33	Colchoneta profesional para ejercicio relaborado con espuma interior de alta densidad, forrada en cordobán impermeable, ideal para trabajos de piso, con un largo de 100 cm, ancho de 47 cm y grosor de 3,5 cm	10	$ 106.200	$ 1.062.000
34	Tablero de ajedrez en lona pitado en vinilo, con medidas de 42 x 42 cm, con medida de fichas de 4,5 a 8 cm (del peón hasta el rey), piezas metálicas, incluye la bolsa para cargar	9	$ 92.000	$ 828.000
35	Reloj para ajedrez con un tamaño de 198 x 110 x 60 mm (7,8" x 43,2" x 23,4"), tamaño de la pantalla 174 x 32 mm (6,85" x 12,4"), con dos pilas AA (1,5 voltios), con exactitud de 1segundo/hora, elaborado en plástico ABS, con directivas de la UE 2004/108/CE/2011/65/UE	3	$ 778.000	$ 2.334.000
36	Uniformes de patinaje en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 16: 5 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 3 unidades Talla L: 2 unidades	20	$ 290.000	$ 5.800.000
37	Cojín de pateo tipo PAO, tamaño mediano, diseñado para la práctica y entrenamiento de disciplinas de combate como taekwondo. Deberá estar fabricado con materiales de alta resistencia, contar con relleno de absorción de impactos, recubrimiento exterior resistente al uso frecuente y asas de sujeción reforzadas que permitan un agarre seguro durante las sesiones de entrenamiento.	3	$ 368.200	$ 1.104.600
38	Casco protector de color azul sin mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 1 Talla M: 2	3	$ 450.000	$ 1.350.000

39	Casco protector de color rojo sin mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 1 Talla M: 2	3	$ 450.000	$ 1.350.000
40	Sistema electrónico PRO1 para taekwondo, diseñado para la práctica, entrenamiento y competencia, compuesto por equipos electrónicos para la detección y registro de impactos, transmisión de datos y control del sistema de puntuación. El sistema deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Un (1) protector electrónico de cuerpo, color azul, tipo semiprofesional, con sistema de sensores para la detección de impactos y registro de puntuación. Un (1) protector electrónico de cuerpo, color rojo, con las mismas características técnicas y funcionales. Un (1) protector electrónico de cabeza, color azul, con sensores integrados para la detección y registro electrónico de impactos. Un (1) protector electrónico de cabeza, color rojo, con sensores integrados para la detección y registro electrónico de impactos. Un (1) receptor electrónico, compatible con los demás componentes del sistema, destinado a la recepción y procesamiento de la información generada durante los combates. Un (1) transmisor electrónico, para la transmisión inalámbrica de datos entre los diferentes componentes del sistema. Dos (2) protectores electrónicos de empeine, compatibles con el sistema PRO1 y diseñados para la detección de impactos mediante tecnología electrónica. Una (1) palanca de mando o controlador, para la operación y control de las funciones del sistema durante entrenamientos o competencias. Un (1) escáner inteligente, destinado a la configuración, identificación, sincronización y/o lectura de los dispositivos electrónicos que integran el sistema.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
41	Uniforme deportivos de fútbol, conformados por un total de dieciséis (16) uniformes por equipo, distribuidos en catorce (14) uniformes para jugadores de campo y dos (2) uniformes para porteros, en tallas variadas y diseños/equipos variados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad. Cada uniforme deberá estar compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales de adecuada calidad, resistentes, livianos, transpirables y apropiados para la práctica del fútbol. Los uniformes deberán incluir la respectiva personalización gráfica, numeración e identificación de los equipos, conforme a los diseños y lineamientos previamente definidos. La compra deberá contemplar confección, personalización, empaque y entrega de los uniformes en el lugar indicado por la entidad.	12	$ 1.086.400	$ 13.036.800

42	Uniforme deportivo de fútbol de salón, conformados por un total de diez (10) uniformes por equipo, distribuidos en nueve (9) uniformes para jugadores de campo y uno (1) para portero, en tallas variadas y diseños/equipos variados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad. Cada uniforme deberá estar compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales de adecuada calidad, livianos, transpirables y resistentes al uso frecuente y a las exigencias propias de la práctica del fútbol de salón. Los uniformes deberán incluir numeración e identificación de los equipos y personalización gráfica, conforme a los diseños y lineamientos definidos por la entidad. La compra deberá incluir confección, personalización, empaque y entrega de los uniformes en el lugar indicado por la entidad.	12	$ 679.000	$ 8.148.000
43	CRISPETERA Potencia total: 1600 W. GRAN CAPACIDAD Y FÁCIL DE LIMPIAR: el hervidor de agua de 16 onzas puede hacer hasta 7 galones de palomitas de maíz para satisfacer una gran demanda. Diseño desmontable para facilitar la limpieza después del uso. Operación conveniente, fácil limpieza y durabilidad. Tipo: Palomitas eléctricas y de aire Caracteristicas: Fácil de limpiar, eléctrico Altura del artículo: '29,9"' Peso del artículo: 45,1 libras/20,5 kg Ancho del artículo: '15"' Potencia: 1600W Estilo: Vintage/Retro Tamaño total: '17,9" L x 15" W x 29,9" H' Tamaño del hervidor de agua: 16 OZ Materiales: Acero inoxidable 304, vidrio templado, aluminio Estilo de la puerta: Doble puerta	1	$ 5.650.000	$ 5.650.000
44	Vestuario de hombre de baile deportivo: Pantalón: pantalón largo de corte recto/semientallado, confeccionado en tela blanca de apariencia formal y con ligera elasticidad, que permita amplitud de movimiento. Bota ligeramente acampanada para favorecer la estética de baile. Camisa: camisa blanca de manga larga, de corte ajustado, con estampado artístico/multicolor en tonos rojos, rosados, negros y grises, especialmente visible en mangas y parte superior. El estampado tiene un carácter abstracto y tropical/ornamental. Chaleco: chaleco blanco tipo sastre, ajustado al torso, con cuello en V, cierre frontal mediante botones oscuros y diseño de doble hilera de botones decorativos. Lleva bolsillos o falsos bolsillos con ribetes en estampado rojo/multicolor, coordinados con la camisa. Espalda y laterales: el chaleco puede incorporar detalles o paneles estampados para mantener la continuidad visual del diseño. Corbatín: corbatín rojo, utilizado como elemento de contraste y complemento del conjunto. Calzado: zapatos de baile de color rojo, coordinados con el corbatín y los detalles del vestuario. Colores principales: blanco como base, combinado con rojo, negro, gris y tonos rosados. Decoración: no requiere una pedrería excesiva; el impacto visual se consigue mediante estampado textil, combinación de colores, botones, ribetes y accesorios. Estilo: elegante, escénico, juvenil y llamativo, pensado para salsa de competencia y presentaciones coreográficas. Confección: se recomienda utilizar telas con buena caída, resistencia y elasticidad, especialmente en pantalón y camisa, para facilitar giros, desplazamientos, movimientos de cadera y trabajo de pareja.	3	$ 1.637.000	$ 4.911.000

45.	Vestuario mujer de baile deportivo: Composición del vestuario: Parte superior: body o enterizo tipo corsé, de manga larga, cuello alto y estructura ajustada al cuerpo. Escote y espalda: diseño con aberturas geométricas, dejando zonas de piel descubiertas, acompañado de aplicaciones de pedrería. Hombros y mangas: hombreras/aplicaciones estructuradas con volumen, cubiertas en tela morada y decoradas con franjas de pedrería y cristales, además de abundantes flecos y elementos metálicos plateados para generar movimiento. Zona abdominal: aplicaciones de strass/cristales plateados y transparentes, distribuidos en patrones decorativos, con cadenas o tiras de pedrería colgante. Falda/hip belt: pieza corta sobrepuesta a la cadera, de corte asimétrico y con volumen tipo volante, elaborada en lycra morada y completamente decorada con pedrería. Pantalón: pantalón largo tipo campana o pata de elefante, ajustado en muslos y con mayor amplitud desde las rodillas hacia abajo. Presenta cortes/aplicaciones laterales y abundantes líneas verticales de pedrería. Decoración inferior: volantes y aplicaciones en las piernas, con flecos plateados/metálicos y cristales, buscando un efecto dinámico al bailar. Pedrería: combinación de strass/cristales de fantasía, piedras tipo diamante, piedras iridiscentes o AB, aplicaciones plateadas y posiblemente piedras de mayor tamaño para resaltar puntos focales del diseño. Flecos y movimiento: incorporación de flecos de cadenas metálicas plateadas, tiras de strass y elementos colgantes, especialmente en hombros, torso, cintura y piernas. Acabados: bordes y contornos reforzados con galón o pasamanería plateada, además de aplicaciones de cristales alrededor de escotes, cintura y cortes del pantalón. Color: predominante morado/violeta intenso, combinado con plateado, cristal transparente e iridiscente. Nivel de decoración: alto, con aplicación manual de pedrería y elementos móviles para generar brillo, volumen y efecto visual en escenario. Calzado: tacones de baile de color rojo, coordinados con los detalles del vestuario.	3	$ 1.637.000	$ 4.911.000
				$ 119.360.900